

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. (5766/AT). (PP. 1011/95).	5.382	AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)	Anuncio de aprobación inicial de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Lucena en la manzana comprendida entre calles Ancha, Veracruz, Capote y Corralas. (PP. 1429/95).	5.383.
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		IB ALBERO		
Anuncio. (PP. 1273/95).	5.382	Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1195/95).	5.383	
Edicto relativo a la aprobación definitiva de las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla. (PP. 1274/95).	5.382	NOTARIA DE DON VICTOR MANUEL ARRABAL MONTERO		
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO		Edicto de notificación por Edicto a titulares posteriores. (PP. 1407/95).	5.384	
Edicto. (PP. 1323/95).	5.383	SDAD. COOP. AND. CONFECCIONES BETURIA		
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		Anuncio de disolución y liquidación. (PP. 1372/95).	5.384	
Edicto. (PP. 1328/95).	5.383	SDAD. COOP. AND. MEDINA BAHIGA		
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR		Anuncio. (PP. 1411/95).	5.384	
Anuncio. (PP. 1396/95).	5.383			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 4 de abril de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se deniega la modificación de las normas subsidiarias de Monachil (Granada) en la parcela núm. 100 y en los terrenos del Plan Especial Los Peñones de Pradollano.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Monachil (Granada) se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Monachil en la Parcela núm. 100 y en los terrenos del Plan Especial Los Peñones de Pradollano, aprobado inicialmente con fecha 20 de julio de 1992 y provisionalmente el 25 de febrero de 1993, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legisla-

tivo 1/1992, de 26 de junio, por cuanto la Modificación tiene por objeto el cambio de zonificación y uso de unos terrenos, la Parcela 100, que en dichas Normas tiene la calificación de espacio libre.

La presente Modificación cuenta con informe del Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretado en Acuerdo de 21 de marzo de 1994, y asimismo con dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía acordado en sesión celebrada por la Comisión Permanente el 30 de septiembre de 1994. Este dictamen tiene carácter desfavorable, indicándose en el mismo que la justificación de la Modificación se revela irregular e insuficiente, no existiendo Memoria que razone y justifique los motivos de interés público que aconsejen el cambio relativo al espacio público y, asimismo, por no acreditarse el interés general prevalente de la Modificación.

El artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana establece que la aprobación de este tipo de modificaciones de planea-

miento urbanístico corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia, y del Consejo de Estado u órgano autónomo que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, establece en el artículo 4.1.10.º la competencia de esta aprobación en el Consejo de Gobierno y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.º

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.º 8.d) a este órgano la competencia para la emisión del dictamen en este tipo de modificaciones de figuras de planeamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes indicados y teniendo en cuenta el carácter vinculante del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículos 3 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía y 42.1 del Decreto 89/1994, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de abril de 1995.

ACUERDA

Denegar la Modificación de las Normas Subsidiarias de Monachil (Granada) en la Parcela núm. 100 y en los terrenos del Plan Especial Los Peñones de Pradollano que tiene por objeto el cambio de zonificación y uso, de unos terrenos, la Parcela 100, que en dichas Normas tiene la calificación de espacio libre.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, y se notificará al Ayuntamiento de Monachil y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Órgano, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de abril de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores del Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Regla-

mento de Desinfección, Desinsectación y Desratización sanitarias. (BOJA núm. 26, de 16.2.95).

Advertidos errores en el Decreto referenciado, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 1.367, Anexo, Artículo 2.4, donde dice: «... todas las actividades de desinfección dirigidas a la eliminación de microorganismos patógenos ...», debe decir: «... todas las actividades de desinfección dirigidas a la eliminación de microorganismos patógenos ...».

En la página 1.372, Artículo 32, donde dice: «... Son órganos competentes para la imposición de las sanciones contempladas en el artículo 20 del presente Reglamento ...», debe decir: «... Son órganos competentes para la imposición de las sanciones contempladas en el artículo 29 del presente Reglamento ...».

Sevilla, 11 de mayo de 1995

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 18 de abril de 1995, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz de cuatro asociaciones.

La Ley 7/1986, de 6 de mayo de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz, dispone en su artículo sexto que dicho reconocimiento se producirá por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con respecto a aquellas asociaciones que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo quinto de la citada Ley.

Dado que las cuatro Asociaciones que figuran en la relación anexa que han solicitado su reconocimiento oficial y aportado la documentación exigida, a propuesta del Consejero de Cultura, competente a tenor del artículo octavo del Decreto del Presidente núm. 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de las Consejerías, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 1995, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz a las cuatro Asociaciones que figuran referenciadas en la relación anexa a este Acuerdo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas Asociaciones en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ANEXO

RELACION DE ASOCIACIONES DE EMIGRANTES A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ.